



**CONSORCIO AGUAS DEL
PONIENTE**

Expediente:2023/112

JUAN CARLOS PEREZ ARRIBAS
CALLE González Garbín Número 32
ALMERIA (4001). ALMERIA

He de comunicarle que con fecha jueves, 25 de enero de 2024, el Sr. Presidente del Consorcio del Ciclo integral del Agua del Poniente Almeriense, ha dictado Decreto con número 6 del siguiente tenor literal:

« I.ANTECEDENTES

*El 29 de junio de 2023 tuvo entrada por el Registro General de este Consorcio escrito presentado por Depuración Poniente Almeriense UTE empresa concesionaria del Servicio de Depuración de Aguas Residuales del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense comunicando la necesidad del “**sustitución de las compuertas del decantador secundario a recirculación de la EDAR de El Ejido**”.*

Con fecha 1 de diciembre de 2023, el Sr. Técnico del Consorcio emite informe favorable del siguiente tenor literal:

“Que la actuación consiste en la sustitución de dos compuertas existentes de acero al carbono en los decantadores secundarios y su sustitución como mejora por otras de acero inoxidable (de mayor calidad y durabilidad)

Que los trabajos se han realizado durante el mes de mayo por iniciativa propia del operador, se justifican en el carácter urgente de los mismos, debido a que las compuertas existentes se averiaron y comprometían la calidad del vertido de la planta al medio exterior.

Que los trabajos no han sido hasta la fecha autorizados por el consorcio, no se encuentran dentro del programa de inversiones, ni tampoco existe decreto del presidente aprobando esta actuación como obra de emergencia.

Que la valoración realizada por la UTE Depuración Poniente Almeriense, consistente en Construcción y montaje de dos compuertas de acero inoxidable AISI-316 de dimensiones 7600mmx50mm, así como el desmontaje de las antiguas compuerta y usillos se considera adecuada. 7.495,98€ IVA no Incluido.

Según lo expuesto, el técnico informa de forma favorable los trabajos realizados desde un

punto de vista exclusivamente técnico, y dejando a criterio del Consorcio la procedencia del abono de los trabajos realizado por la UTE Depuración del Poniente Almeriense a tenor de las circunstancias anteriormente expuestas.”

Por cuanto antecede, de conformidad con el acuerdo de la Junta General de 5 de diciembre de 2023 y el Art. 11.1 e) de los Estatutos del Consorcio (BOJA Núm. 27 de 7 de febrero de 2013), es por lo que VENGO EN DECRETAR:

Primero. *–APROBAR POR URGENCIA la sustitución de las compuertas del decantador secundario a recirculación de la EDAR de EL EJIDO con cargo a la partida de imprevistos de dotación económica del año 2023 a la empresa concesionaria Depuración Poniente Almeriense*

U.T.E.por importe de 7.495,98€IVA incluido.

Deberá incorporarse informe justificando que no se está alterado el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos en el Art. 118.1 de la Ley de Contratos de Sector Público.

Segundo. *–Dar traslado del presente Decreto a la empresa concesionaria y a la intervención de fondos.»*

Frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 2 de octubre de 2015), cabe interponer los siguientes

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).
- Cualquier otro que estime oportuno.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.